

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

RECHAZA RECLAMACION 2967 N° 8 LGPA



**RECHAZA RECLAMACIONES QUE INDICA  
INTERPUESTAS CONTRA RESOLUCIÓN EXENTA N°  
2967 DE 2017, DEL SERVICIO NACIONAL DE  
PESCA Y ACUICULTURA**

**VALPARAISO, - 2 AGO. 2018**

**R. EX. N° 2803**

**VISTO:** Las reclamaciones ingresadas a esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante C.I. SUBPESCA N° 20 y N° 687 ambos de 2018; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Resolución Exenta N° 2967 de 30 de junio de 2017 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que artículo 55 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, dispone que el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura caducará la inscripción en el registro pesquero artesanal por las causales que ahí se señalan.
- 2.- Que mediante Resolución Exenta N° 2967 de 2017, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en su resuelvo N° 8, declaró la caducidad de las embarcaciones en el Registro Pesquero Artesanal por haber dejado de cumplir el requisito contenido en la letra f) del artículo 55 de la Ley de Pesca, esto es, por no contar con el certificado de navegabilidad otorgado por la autoridad marítima vigente por tres años consecutivos, durante el período comprendido entre el 01 de junio de 2014 al 31 de mayo de 2017.
- 3.- Que, los reclamantes no acompañaron documento alguno o los acompañados resultaron insuficientes o extemporáneos para lograr desvirtuar lo declarado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura en su Resolución Exenta N° 2967 de 2017.
- 4.- Que, en consecuencia, de conformidad a las consideraciones antes expuestas, corresponde rechazar las reclamaciones interpuestas ante esta Subsecretaría respecto de aquellas embarcaciones y armadores que se individualizan en la parte resolutive de la presente resolución.

**RESUELVO:**

1. **RECHÁZANSE** las reclamaciones referidas a embarcaciones y armadores que a continuación se individualizan interpuestas contra la resolución Exenta N° 2967 de 2017, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que declaró la caducidad de las inscripciones de dichas embarcaciones y armadores en el Registro Pesquero Artesanal que en la referida resolución se indican, por haberse configurado la causal de la caducidad dispuesta en la letra f) del Artículo 55 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, todo ello, de conformidad a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, respecto de las inscripciones de embarcaciones y armadores en el Registro Pesquero Artesanal que a continuación se indican:

Región	RPA N°	Embarcación	Matrícula	Armador
X	917107	ALEXANDER	1006	RUBÉN LLANCAPANI MELEHUECHUN
IV	955111	NEW YORK	2498	PEDRO ANTONIO QUEVEDO PASTEN

2. Los antecedentes de las reclamaciones individualizadas en el numeral anterior, sólo serán devueltos a petición escrita del interesado, dejándose copia de ellos en esta Subsecretaría.

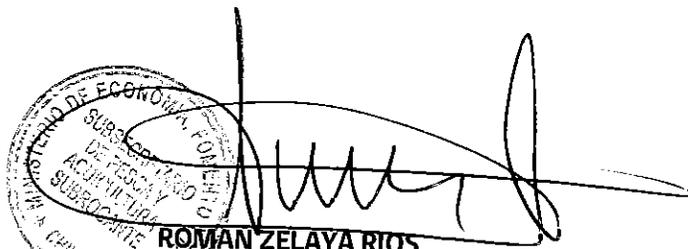
3. Notifíquese por carta certificada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 19.880.

N°	RECLAMANTE	DOMICILIO
1	RUBÉN LLANCAPANI MELUEHUCHUN	ISLA LLANCHID, HUALAHUE
2	PEDRO ANTONIO QUEVEDO PASTEN	REGIMIENTO BUIN 731, PARTE ALTA, COQUIMBO

4. La presente Resolución podrá ser objeto de recurso de aclaración contemplado en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y de las demás acciones y recursos que resulten procedentes de conformidad con la misma ley N° 19.880 y la normativa vigente.

5. Remítase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
**ROMAN ZELAYA RÍOS**  
Subsecretario De Pesca y Acuicultura (S)

RZR/mdgc

